



Resolución Directoral N° 00131 - 2011 - INIA - OGA.

Lima, 12 OCT 2011

VISTO:

El Informe N° 124 - 2011-INIA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual no se incluyó la adquisición de semilla de Alfalfa Cuf y semilla de Alfalfa Yaragua para el Proyecto "Fortalecimiento de las competencias de pequeños productores en los distritos de puquina y la capilla de la provincia General Sánchez Cerro en la región Moquegua";

Que, con Oficio N° 787-2011-INIA-DEA-SDPT/D, la Dirección de Extensión Agraria solicitó la adquisición de semilla de Alfalfa Cuf y semilla de Alfalfa Yaragua para el Proyecto "Fortalecimiento de las competencias de pequeños productores en los distritos de Puquina y La Capilla de la provincia General Sánchez Cerro en la región Moquegua";

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;



Que, el Bien a incluir en el Plan Anual de Contrataciones cuenta con la disponibilidad correspondiente emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación con Oficio N° 107-2011-INIA-OGP/OPRE, por un monto de S/.90,480.00 (Noventa y mil cuatrocientos ochenta con 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal y sus modificatorias, así como como aprobar los expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras, y designar los miembros de comités especial y comités especial que tiene a su cargo la organización, conducción, y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, cabe precisar que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria a efecto de incluir el proceso de selección que a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS, Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FCHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES	ADQUISICION DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA	S/. 90,480.00	1-SOLES	-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	OCTUBRE



Resolución Directoral Nº 0031-2011-INIA-06A

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, Ubicada en la Av. La Molina Nº 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.ina.gob.pe

Artículo 4º.- Aprobar el expediente de contratación Nº44-2011-INIA, para la adquisición de Semilla de Alfalfa Cuf y Semilla de Alfalfa Yaragua, por un valor referencial ascendente a S/. 90,480.00 (Noventa mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 5º.- Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la adquisición de madera corriente, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Liz Valdivieso Caceda, Presidente
Lucia Elsa Pajuelo Cubillas
Julio Joaquín Quispe Flores

Miembros Suplentes

Mónica Falcón Ramos, Presidente
Elmer Peralta Quiroz
Lorenzo Godínez Rosado

Artículo 6º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

Artículo 7º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continúe con el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (S)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

